



Facultad de Turismo
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ACUERDO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL ANDALUCÍA TECH, POR EL QUE LA CÁTEDRA MANUEL MOLINA DE INNOVACIÓN TURÍSTICA CONVOCA LA

TERCERA EDICIÓN DE BECAS “MANUEL MOLINA” DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

Artículo 1. Objetivo

La Cátedra Manuel Molina de Innovación Turística, la Universidad de Málaga en el marco del Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH y la Facultad de Turismo de Málaga con el objetivo de promover la inserción laboral del alumnado y egresados de dicha Facultad, convocan la tercera edición de Becas “Manuel Molina”.

Artículo 2. Duración y número de ayudas.

Se convocan un total de 3 becas de movilidad para la realización de un plan de prácticas en empresas del sector turístico en Alemania durante el mes de junio de 2017. Dichas becas están destinadas a estudiantes y egresados de los Grados y Másteres de la Facultad de Turismo de la Universidad de Málaga.

Artículo 3. Requisitos de los candidatos.

1) Podrán solicitar estas becas:

- a) Alumnos que se encuentren cursando cuarto curso y que tengan superados al menos 150 ETCS de las titulaciones:
 - Graduado/a en Turismo por la Facultad de Turismo.
- b) Alumnos matriculados en alguno de los siguientes Másteres oficiales:
 - Máster en Turismo Electrónico (E-tourism).
 - Máster en Dirección y Planificación del Turismo.
- c) Alumnos egresados de los dos últimos cursos académicos de los Grados y Másteres señalados en los dos apartados que anteceden.

2) Conocimiento de ambos idiomas en los niveles del MECR que se indican:

- a) Alemán (B1) o superior.
- b) Inglés (B2) o superior.



Artículo 4. Dotación y cuantía

Los beneficiarios/as contarán con una dotación económica de 1.000 euros, además tendrán cubiertos los gastos de desplazamiento y alojamiento durante el periodo de duración de la beca.

Estas becas son compatibles con la obtención de otras ayudas.

Artículo 5. Formalización de las solicitudes

Las solicitudes (**ANEXO I**) deberán presentarse a través del Registro General de la Universidad de Málaga, o a través de cualquiera de las opciones recogidas en el apartado 4, del artículo 38 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y dirigirlas a la Oficina Técnica de Andalucía TECH:

Oficina Técnica Andalucía TECH sede Universidad de Málaga: C/ Severo Ochoa, 34 29590 Málaga.

Además, se debe enviar por correo electrónico a atech@uma.es la siguiente documentación:

- 1) Copia de la Solicitud presentada por Registro General
- 2) Curriculum Vitae
- 3) Copia DNI
- 4) Copia de la documentación acreditativa del conocimiento de idiomas
- 5) Copia del certificado del expediente académico en el que figure la nota media del mismo.

Las solicitudes deberán presentarse durante un plazo de veinte días naturales, computados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, en el siguiente enlace:

<https://www.uma.es/vicerrectorado-de-proyectos-estrategicos/info/106084/beca-manuel-molina/>

Artículo 6. Evaluación de las peticiones

Las solicitudes presentadas en plazo y forma, serán evaluadas por una comisión formada por:

- a) Directora de Secretariado de Proyectos Estratégicos de la Universidad de Málaga
- b) Vicedecana de prácticas y cooperación empresarial de la Facultad de Turismo
- c) Director de la Cátedra Manuel Molina de Innovación Turística
- d) Personal Técnico de TSS Group

La Comisión valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) *Expediente académico* del solicitante normalizado al porcentaje de créditos que tenga cursados (65%).
- 2) Nivel de idioma acreditado en la proporción Alemán (hasta 20%), inglés (hasta 10%), otro idioma acreditado (hasta 5%).



En función de las solicitudes recibidas se realizará una adecuada distribución de becas por titulaciones de grado y máster

La resolución se publicará en el enlace: <https://www.uma.es/vicerrectorado-de-proyectos-estrategicos/info/106084/beca-manuel-molina/> , siendo esta la fecha de notificación a todos los efectos.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios

- 1) Incorporarse a la empresa TSS Group en la fecha indicada.
- 2) Desarrollar el plan de trabajo propuesto.

La aceptación de la ayuda por parte del becario implica el respeto a las normas fijadas en la convocatoria así como el respeto a las que Andalucía TECH determine, en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la ayuda podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de reintegros.

Vicerrector de Proyectos Estratégicos

Fdo.: Víctor F. Muñoz Martínez

Málaga, a 25 de abril de 2017